

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 524
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Notificada individualmente á cada uno de los interesados la necesidad de ocupar el todo ó parte de las fincas á que afecta la expropiación que debe llevarse á cabo en el término municipal de Tortosa con motivo de la construcción del pontón sobre el barranco de San Antonio perteneciente á la carretera de Castellón á Tarragona, de orden del Sr. Gobernador se avisa por el presente á los propietarios de las mismas para que en el plazo de ocho dias puedan comparecer personalmente ó por apoderado nombrado en forma ante la Alcaldía de la ciudad de Tortosa y verificar el nombramiento de perito que á cada uno de ellos haya de representar en las operaciones que se deriven del aludido expediente de expropiación, debiendo tener en cuenta que dicho perito debe reunir las circunstancias exigidas en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 y en las demás disposiciones reglamentarias, y que los nombramientos que recaigan en personas que no reúnan esas circunstancias, así como los que puedan hacerse faltando á lo prevenido en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho el nombramiento dentro del indicado plazo de ocho dias, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Tarragona 6 de Febrero de 1904.— El Ingeniero Jefe, Alfredo Mossó.— Rubricado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 525

Contribución territorial rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1903.

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente Recaudador de contribuciones directas en la 2.ª zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto contra D.ª María de las Nieves Solé Pedret, de ignorado paradero, á la cual se le ha embargado la finca que se expresará, no teniendo en esta localidad persona que le represente para notificarle las providencias y diligencias que se dicten en el expediente de apremio, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la interesada, habiéndose dictado en el día 3 del actual la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 830.—Débitos 21'20 pesetas.—D.ª María de las Nieves Solé Pedret.—Una pieza de tierra en el término municipal de Garcia y partida Argatans, 485 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

García 5 de Febrero de 1904.— Antonio Ferrer.

Núm. 526

Contribución territorial rústica.—4.º trimestre de 1903.

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente Recaudador de contribuciones directas en la 2.ª zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se

relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus deudas durante el plazo de cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Núm. 486.—Antonio Alabart Guinart ó sus herederos, 1'50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

García 4 de Febrero de 1904.— Antonio Ferrer.

Núm. 527

Don Juan B. Cañas, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Arbós, del que es Alcalde Presidente Don Carlos Mas Tarafa,

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año 1904, y que han permanecido expuestas al público desde el día 1.º al 20 del actual, ambos inclusive, sin producirse reclamación alguna contra las mismas, por cuyo motivo han sido declaradas ultimadas y definitivas, contienen los siguientes individuos:

Señores del Ayuntamiento

- D. Carlos Mas Tarafa.
- Esteban Cruaños Vives.
- José Ferrer Vidal.

- D. José Soler Navarro.
- Baldomero Carbonell Guasch.
- Francisco Bonsoms Julivert.
- José Llorens Pons.
- José Fábregas Suau.
- Ramón Ribé Romagosa.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Castellví Mitjans.
- Julián Borrell Poch.
- José Llorens Mascaró.
- José Romagosa Vidal.
- José Torras Pascual.
- Juan Domingo Malla.
- José Alborná Bertrán.
- Ramón Mari Fontanals.
- Ramón Mayné Vidal.
- José Sans Escofet.
- Pedro Carbonell Borrell.
- Pablo Montané Miró.
- Salvador Torras Bolet.
- Juan Vidal Galofré.
- Juan Malla Huguet.
- José Altet Huguet.
- Francisco Mañé Artús.
- Sebastián Escarré Jané.
- Andrés Font Suriol.
- Antonio Domingo Mitjans.
- Isidro Batlle Colomer.
- Hermenegildo Pons Batet.
- Antonio Farré Malla.
- Francisco Amiguet Batlle.
- Antonio Juan Font Marqués.
- Antonio Tarafa Rabentós.
- Juan Vives Gener.
- José Gomá Soler.
- Julián Batlle Mas.
- Pablo Farré Rosell.
- José Jané Urgell.
- José Colomer Borrell.
- Melchor Seucé Batlle.
- Agustín Escarrá Janer.
- Florencio Amiguet Vives.

Y para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil á los efectos de publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente copia certificada, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Arbós á 28 de Enero de 1904.—Juan B. Cañas.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Mas

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE GRATALLOPS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores,

Señores del Ayuntamiento

- D. Onofre Piqué Fortuny. Pedro Jové Sabaté. Ramón Franquet Olivé. Antonio Cardona Masip. Ramón Juncosa Nolla. Fernando Traver Parés. José Piqué Porrera.

Mayores contribuyentes

- D. José Abelló Boronat. Eduardo Domenech Ballesté. Juan Peri Masip. Jaime Piqué Ferré. Emilio Homdedeu Llorens. Sebastián Balsell Peri. Francisco Vallés Escoda. Francisco Ferré Masip. Miguel Peri Torné. Antonio Serres Crivellé. Jaime Ferré Piqué. Daniel Arbolí Ros. Antonio Jové Porrera. Antonio Guimet Domenech. Juan Bautista Masip Fabregat. José Torné Homdedeu. Lorenzo Porrera Sanclement. Pedro Cardona Arbolí. Domingo Alerany Altés. José Llorens Juncosa. Jaime Ferré Osés. José Llorens Grau.

Eusebio Robert Domenech. Francisco Folch Ruc. Pedro Cabré Caparó. Lorenzo Fabregat Ros. Eduardo Traver Parés. Lorenzo Cabré Alentorn. Gratallops 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Onofre Piqué.—Jaime Ferrer, Secretario.

Núm. 529

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Blasco y Puey. Francisco Vidal Navarro. Eufasio Ferrer Martíell. Vicente Ferrer Amargós. José Ferrer Ferrer. José Tarragó Artiola. José Tarragó Vernet. Jaime Berengué Amposta. Mariano Fornós Artiola.

Mayores contribuyentes

- D. José Cugat Chiveli. Vicente Ferrer Sánchez. Joaquín Ferrer Alvarez. Lorenzo Ferrer Martíell. Francisco Alcoverro Valimaña. Ramón Domenech Navarro. José Compté Roig. José Chiveli Berengué. Juan Llop Alvarez. Ramón de Ossó Montagut. Agustín Tarragó Artiola. Bautista Busom Ferrer. Vicente Pey Aulari. Ramón Clua Prisach. Vicente Bosquet Vallespi. Joaquín Artiola Busom. José Urgell Busom. Juan Domenech Vidal. Rafael Domenech Vallespi. Lorenzo Briansó Solé. Lorenzo Vidal Amargós. Vicente Tarragó Domenech. Domingo Lluís Vidal. Joaquín Tarragó Artiola. Ramón Pey Aulari. Lorenzo Juanós Bosquet. Gregorio Vandellós Domenech. Joaquín Peig Clua. Serapio Suné Domenech.

- D. Juan Domenech Cugat. José Pellisa Domenech. Pablo Sampí Tarragó. Lorenzo Navarro Borrás. Carlos Tarragó Vernet. Luis Clua Bobé. Lorenzo Clua Prisach. Villalba 24 de Enero de 1904.—Isaac Tarragó, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Tosas Alemany. Simplicio Alegret Benach. Damián Vergés Cunillera. Andrés Murtró Alemany. Sebastián Vellmunt Alari. Andrés Alari Grau. Jaime Alemany Grimau. Francisco Copóns Auberti.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Domingo Carreras. José Esplugas Canaleta. Bienvenido Garriga Copóns. José Martí Alemany. José Bella Esplugas. Jaime Alemany Grimau (Solá). José Monasterio Vicens. Joaquín Vergés Miró. Pablo Parés Parés. Pablo Domingo Sans. José Murtró Mestres. Magin Bergadà Castellá. Jaime Ral Bertrán. Ramón Domingo Solé. Juan Torelló Balmes. Pablo Grimau Alemany. Juan Bautista Ral Alegret. Antonio Salvany Garriga. Juan Montserrat Martí. Juan Cunillera Parés. Magin Giro Ricart. José Montserrat Martí (Manel). Antonio Masagué Cunillera. Ramón Marlés Parés. José Benach Parés. Juan Arugan Roig. Magin Cendra Forn. Magin Anglés Miró. Juan Garriga Ribé. José Boada Mané. Pablo Tous Alegret. Pont de Armentera 28 de Enero de 1904.—El Secretario, Manuel Pellicer.—V.º B.º—El Alcalde, José Tosas.

Núm. 531

AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARÁ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Virgili Pascual. Juan Fontanilles Martorell. Juan Vives Ferré. José Barot Papiol. José Baldrich Barot. Ramón Mercadé Navarro. Ramón Garriga Fontanilles.

Mayores contribuyentes

- D. José Virgili Palau. Francisco Ventosa Mercadé. José Mercadé Esteva. Mártir Mercadé Esteva. Pablo Mercadé Mercadé. Juan Figueras Guxens. Juan Martorell Mata.

- D. Manuel Gibert Virgili. Miguel Mestres Mateu. Pedro Martorell Mercadé. José Parés Vives. Pablo Mercadé Randé. Ramón Vives Miró. Juan Baldrich Mercadé. Pablo Vives Mercadé. Juan Colet Martorell. Isidro Miró Fontanilles. Rafael Martorell Figueras. Rafael Güell Mercadé. Pedro Roca Roca. José Ferré Ciuró. Mariano Bonau Cañellas. Francisco Martorell Mata. Bartolomé Vives Juncosa. Jaime Mercadé Esteva. Ramón Güell Grimau. Juan Jansá Figueras. Salvador Vives Miró.

Roda de Bará 22 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Virgili.—Por A. del A., el Secretario, Juan Targa.

Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Vilella Rovira. Antonio Guasch Crusat. Juan Cabré Guinjuán. Antonio Nolla Barceló. Juan Ciurana Olivé. Jaime Mestre Sangenis. José Anguera Cabré. Juan Cabré Dajmau.

Mayores contribuyentes

- D. Bautista Dalmau Bargalló. Juan Martí Marco. Miguel Bargalló Pallás. Antonio Aragonés Ciurana. Jaime Guinjuan Redret. Juan Huguet Rovira. Juan Sabaté Cabré. Francisco Anguera Peiró. José Roig Solé. Francisco Bargalló Montserrat. José Mallafré Tost. José Capafons Alcaz. Esteban Roca Ferré. José Vernet Sabaté. José Sabaté Cabré. Juan Ollé Huguet. Domingo Anguera Vives. Buenaventura Bargalló Escoda. Isidro Olivé Vilella. Juan Nolla Ferrando. José Pedrol Durán. Juan Anguera Vives. Juan Mariné Inglés. Antonio Cabré Guinjuán. Nicolás Lacasa Mollat. Luis Baró Bertrán. Jaime Ciurana Fraga. José Ferré Roca. Francisco Capafons Castells. Juan Jordi Ciurana. José Munté Cabré. José Cabré Munté. Vilanova de Escornalbou 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Vilella.—Por A. del A., Ignacio Calderón, Secretario.

Núm. 533

AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Batalla Ortiz. Joaquín Miralles Accensi.

- D. Domingo Miralles Año. Pablo Solé Argentó. Pedro Elies Subirats. Miguel Miralles Forcadell. Francisco Lletí Miralles.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Fonollosa Miralles. Miguel Lletí Miralles. Juan Miralles Martí. Miguel Miralles Año. Bautista Miralles Biosca. Mariano Albesa Flós. Agustín Elies Subirats. Pablo Accensi Roig. José Lletí Miralles. Pedro Biosca Bosch. Ramón Castell Juli. Domingo Castell Batalla. Cristóbal Castell Ferré. Vicente Lletí Calduch. José Castell Martí. José Fabra Barberá. Joaquín Espuny Queral. Vicente Fonollosa Lletí. Vicente Fabregat Castell. Vicente Fabra Barberá. Joaquín Farnós Gavaldá. Agustín Martí Forcadell. Francisco Miralles Mariné. Francisco Miralles Año. Florencio Miralles Gonzáles.

Ramón Ortiz Romeu. Juan Miralles Subirats. José Tomás Roig. Freginals 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ramón Batalla.—El Secretario, Pedro Juan Mateu.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE ULLEDECONA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Querol Sales. Bautista Querol Ferré. Vicente Vericat Sognes. Enrique Peris Gil. Manuel O'Callaghan Forcadell. Francisco Guarch Castell. Francisco Vidal Vallés. José Vericat Castell. José Antich Ferré. Pedro Ortiz Castell. Bautista Canalda Roselló. Pedro Fusté Gil. José Fusté Calduch. Antonio Calduch Gavaldá.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Ferré Fusté. José Poy Gavaldá. Bautista Borrás Raga. Narciso Ferré Fabra. Pedro M. Ferré Gil. Vicente Subirats Queral. Rafael Castell Bordes. Sebastián Bordes Raga. Félix Muñoz Martorell. José Sorli Canalda. Bautista Forcadell Muñoz. José Vericat Badía. Ramón Mitjavila Martorell. Miguel Torren Borrás. Pascual Fabra Sales. Enrique Juan Pujades. Juan José Ivars Serrano. Lucas Canalda Lázaro. L. Florestante Reverter Tallada. Pedro Querol Castell. Bautista Castell Borrás. José Hierro Ferré. Bautista Salomón Valls. José Lázaro Viscarro. José Roig Bel. Bautista Vericat Folqué. Ramón Palau Beltrán.

D. Andrés Raga Bellés.
Ramón Viscarro Muñoz.
Gonzalo Ivars Serrano.
Juan Arasa Viscarro.
Agustín Carapuig Montros.
José Castell Gavaldá.
Mannel Serramiá Nadal.
Tomás Querol Sanz.
Pascual Castell Fusté.
Bautista Ollé Elies.
Bartolomé Ferré Viscarro.
Luis Fusté Folqué.
Joaquín Fabra Ferré.
Pedro Mr. Roig Raga.
Mariano Bosch Borja.
José Castell Borrás.
Agustín Bosch Borja.
Bráulio Viscarro Domenech.
Ramón Querol Castell.
Francisco de P. Nadal Querol.
Mariano Canada Homs.
Joaquín Raga Ferré.
José Roda Tomás.
Lucas Muñoz Castell.
Juan Carapuig Montros.
Jaime Núñez Mateo.
Miguel Guardia Querol.
Juan Gavaldá Fabra.
Mannel Gavaldá Fabra.
Uldecona 24 de Enero de 1904.—
El Alcalde, José Querol.

Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE CEBALLA DEL CONDADO
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Bofarull Hort.
Ignacio Miguel Gual.
Juan Comaposada Albareda.
Pablo Aymerich Albareda.
José Aymerich Fabrega.
Ramón Amenós Roca.

Mayores contribuyentes

D. Juan Altimis Mignel.
José Poblet Sagalá.
Pablo Pijuan Bofarull.
Ramón Mariá Bofarull.
Antonio Riera Saltó.
Isidro Marimón Balcells.
José Balcells Padró.
Isidro Balcells Salat.
José Aymerich Albareda.
Francisco Ninot Rosell.
Ramón Balcells Ninot.
Juan Mari Aymerich.
Antonio Tarragó Queraltó.
José Fort Mulet.
Salvador Aymerich Cendra.
José Vila Aymerich.
Domingo Bofarull Carol.
José Ninot Bofarull.
Pedro Vila Aymerich.
Pablo Vila Cendra.
Magín Vilá Vila.
José Anglés Vilaseca.
Magín Marimón Marimón.
Isidro Marimón Marimón.
Ramón Cusi Panaderas.
José Querol Solé.

Ceballá del Condado 1.º de Enero de 1904.—El Secretario, Francisco Ninot.—V.º B.º—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 536

AYUNTAMIENTO DE CANONJA
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Xatruch Qué.
José Rovira Garravé.
José Riñón Vidal.

D. Pablo Jansá Qué.
José Martorell Odena.
Juan Busquets Martí.
Francisco Prat Gran.
José Gran Massó.
José Altés Qué.

Mayores contribuyentes

D. José Anguera Bofarull.
José Qué Martell.
Juan Anguera Torrens.
Pablo Jansá Porta.
Francisco Fortuny Lladó.
Francisco Dols Veciana.
Sebastián Veciana Ferré.
José Riñón Xatruch.
Juan Pons Veciana.
José Casas Malet.
Francisco Lauradó Pamies.
José Canadell Jansá.
Sebastián Martorell Adserá.
José Tomás Malapeira.
Pablo Veciana Gavaldá.
Juan Vives Hernández.
Antonio Xatruch Ferré.
José Veciana Veciana.
José Querol Veciana.
José Pujol Gran.
Leandro Solé Lagostera.
José Riñón Inglés.
Francisco Dols Barenys.
José Llop Sabaté.
José Veciana Gran.
Juan Torrens Roca.
José Roca Bartolí.
Isidro Vila Catalá.
Pablo Cadich Gran.
Sebastián Tomás Zamora.
Juan Solanas Marca.
Valentín Canadell Jansá.
Mannel Odena Dols.
Pablo Canadell Pons.
Antonio Bofarull Roig.
Pablo Jansá Barenys.
Canonja 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 537

AYUNTAMIENTO DE ALBIÑANA
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Robert Vidal.
Mariano Nin Castelló.
Isidro Palau Arans.
Antonio Canals Vidal.
José Santó Massó.
Baudilio Mañé Raventos.
Ramón Maner Grimau.
José Sonet Casellas.
José Mariés Jané.

Mayores contribuyentes

D. José Cañellas Galofré.
José Navarro Nin.
Jaime Vidal Batlle.
Juan Casellas Vidal.
José Miró Nin.
José Casellas Vidal.
Salvador Janer Güell.
Gabriel Casellas Gustanti.
Valentín Casellas Salvat.
José Navarro Rovira.
José Vidal Nin (Vicentu).
Juan Ribas Totousaus.
Juan Miró Vidal.
José Casellas Mata.
José Riembau Figueras.
Jaime Casellas Pie.
Pedro Cañellas Recasens.
José Sagalá Riembau.
Salvador Calvet Martí.
Antonio Vidal Andreu.
Pedro Nin Mercader.
Juan Mercader Figueras.
Pablo Nin Arans.
Jaime Dias Juncosa.
José Galefré Jané.
Juan Cañellas Ribas.

D. Bartolomé Casellas Lleó.
José Cañellas Juncosa.
Bartolomé Nin Mas.
Pablo Arans Figueras.
Ramón Cañellas Riembau.
José Santó Porta.
José Casellas Lleó.
Pedro Mártir Nin Castelló.
Juan Casellas Jané.
Antonio Vidal Andreu.
Albiñana 28 de Enero de 1904.—
El Alcalde, José Robert.—El Secretario, Juan Mestre.

Núm. 538

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MASALUCA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Salvadó Alvarez.
Mariano Vidal Juancomarí.
Francisco Suñé Domenech.
Juan Llop Capistany.
Sebastián Domenech Soberana.
Eduardo Alvarez Pallarés.
José A. Llop Suñé.

Mayores contribuyentes

D. Luis Folqué Suñé.
José Pallarés Salvadó.
Rafael Suñé Alcoverro.
Ramón Arbonés Suñé.
Pedro Benavent Llop.
Francisco Suñé Salvadó.
José Folqué Suñé.
Juan Folqué Suñé.
José Guimera Llop.
José M.ª Salvadó Balimaña.
Antonio Llop Gabaldá.
José Suñé Gabaldá.
Agustín Suñé Llop.
José Llop Suñé.
Juan Agustí Llop.
Joaquín Domenech Llop.
Manuel Gabaldá Llop.
Francisco Cutrona Gabaldá.
Ramón Suñé Suñé.
Jaime Giné Sánchez.
Felipe Jaurequi Tena.
Mariano Domenech Llop.
Francisco Domenech Salvadó.
Esteban Domenech Llop.
Francisco Vidal Suñé.
José Llop Suñé (Sep).
Miguel Barrobés Laporta.
Juan Farrás Riera.
Pobla de Masaluca 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Salvadó.—
Rafael Soler, Secretario.

Núm. 539

AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLA
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Giró Ferrer.
Juan Sans Ferrer.
Ramón Vilá Balaña.
Jaime Oliva Roig.
Juan Inglés Solanes.
José Vilalta Cortés.
Magín Ferré Ferré.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Capell Foguet.
José Cortés Vilella.
Jaime Espigó Vives.
José Ferrer Prats.
Lorenzo Llorens Montserrat.
José Roig Conillera.
Antonio Tapiol Boada.

D. Juan Gibert Pons.
Juan Gibert Solanes.
Juan Oliva Maten.
José Solanes Alberich.
Antonio Oliva Oliva.
Jaime Ferrer Ferrer.
Jaime Oliva Dalmau.
Buenaventura Oliva Maten.
Juan Sans Maten.
José Vilá Cortés.
Juan Aubia Garriga.
Rafael Oliva Oliva.
José Rafi Ferrer.
Pedro Esplet Saperas.
Olegario Balaña Romeu.
Pedro Esplet Saperas.
Jaime Vilá Ferrer.
Francisco Ferrer Montserrat.
José Oliva Ferrer.
Jaime Oliva Figuerola.
Juan Tous Vallvé.
Figuerola 31 de Enero de 1904.—
El Alcalde, José Giró.—José Vidal, Secretario.

Núm. 540

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DELS CALDERS
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Federico Lluch Romeu.
José Güell Virgili.
Pedro Lluch Romeu.
Juan Casellas Urgell.
Juan Gustanti Mercadé.
José Mercadé Mitjans.

Mayores contribuyentes

D. Magín Miró Solé.
Salvador Miró Borrut.
José Caralt Poch.
José Caralt Mañé.
José Aymerich Riembau.
José Solé Ventosa.
Pablo Güell Miró.
José Duch Mañé.
Pedro Guixens Coll.
Isidro Caralt Coll.
Victor Guixens Borrut.
Francisco Vives Cañellas.
José Llevria Romagosa.
José Rovira Bricollé.
José Caralt Borrut.
José Borrut Mañé.
Pedro Borrut Solé.
José Guixens Solé.
Salvador Coll Guixens.
Pablo Caralt Miró.
Salvador Mercadé Miró.
Pablo Sagalá Riembau.
Juan Sagalá Riembau.
Pelegrín Palau Arans.
San Vicente dels Calders 28 de Enero de 1904.—El Secretario, José Eloré.—
V.º B.º—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 541

AYUNTAMIENTO DE PAULS
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Salvadó Lluis.
José Salvadó Montagut.
Francisco Benáiges Gavaldá.
Juan Graciá Adell.
Domingo Benáiges Badoquío.
Juan Graciá Castellí.
Juan Verge Benáiges.
José Gavaldá Bosch.
Juan Ribera Serres.

Mayores contribuyentes

D. Domingo Basco Trech.
Joaquín Gavaldá Lluis.

D. Julián Graciá Lluis.
 Pedro Lluis Adell.
 Juan Celma Moragrega.
 Joaquín Lluis Lluis.
 Joaquín Adell Graciá.
 Pablo Graciá Graciá.
 Tomás Moragrega Benaiges.
 José Moragrega Martínez.
 Ramón Moragrega Lluis.
 Bernardo Graciá Celma.
 Domingo Bosch Graciá.
 Francisco Brú Valls.
 Enrique Barberá Falcó.
 Mariano Moragrega Badal.
 Tiburcio Escobedo Bosch.
 Felipe Gabriel Moragrega.
 Juan Nogués Lluis.
 José Graciá Graciá.
 Cosme Unió Graciá.
 Joaquín Benaiges Badal.
 Juan Gavalda Lluis.
 Domingo Gavalda Lluis.
 José Povill Pallarés.
 Juan Alcoverro Benaiges.
 Joaquín Celma Faneca.
 José Adell Graciá.
 Joaquín Graciá Bosch.
 Domingo Lluis Salvadó.
 Raimundo Lluis Manich.
 Francisco Benaiges Morelló.
 Joaquín Graciá Benaiges.
 Domingo Lluis Martínez.
 Joaquín Graciá Unió.
 José Prats Graciá.

Pauls 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó.
 Núm. 542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

Practicado el sorteo de las Secciones para formar la Junta municipal del corriente año, con el presente se hace público que cuyos Vocales son los siguientes:

Sección 1.ª—D. José Galofré Galofré, D. Juan Montserrat Arnavat y Don Juan Miquel Arnavat.
 Sección 2.ª—D. José Colet Güell y D. Sebastián Cardó Boronat.
 Sección 3.ª—D. José Magre Rigueiras y D. José Cardó Castells.
 Sección 4.ª—D. Fortián Bergans Ventura y D. Florencio Ferré Galofré.

Aiguamurcia 2 de Febrero de 1904. El Teniente primer Alcalde, Domingo Barril.
 Núm. 543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Relación de los Vocales asociados designados por suerte el día 24 de Enero último, de conformidad a los artículos 68 y concordantes de la ley Municipal:

Sección 1.ª—D. José Padrell Gasol y D. José Dalmau Brunet.
 Sección 2.ª—D. José Bové March y D. José Fortuny Palau.
 Sección 3.ª—D. Jaime Fortuny Valls y D. Juan Fortuny Basora.

Pobla de Mafumet 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Mir.
 Núm. 544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amella

Relación de los Vocales asociados que resultaron designados por la suerte en sesión del día 24 del mes de Enero último, en conformidad a lo prevenido por el art. 68 y siguientes de la ley Municipal vigente:

Sección 1.ª—D. Juan Montserrat Blanch y D. Francisco Samarra García.
 Sección 2.ª—D. Antonio Margalef Gonzalvo y D. Juan Samarra García.
 Sección 3.ª—D. Tomás Laboria Brull y D. José Margalef Ribera.
 Sección 4.ª—D. Miguel Pastó Cañagual, D. Vicente Samarra García y D. Enrique Figueres Anbalat.
 Sección 5.ª—D. Vicente García Farnós.

Amella 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Font.—Por el Def. A. C., el Secretario, Casimiro Rebull.

Núm. 545
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Verificado en sesión extraordinaria del día 4 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, han resultados elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—D. Mariano Serra Magneró, D. José Jornet Rocamora y Don Francisco Miró Jornet.

Sección 2.ª—D. José Jornet Jornet, D. Lorenzo Gran Montané y D. Francisco Masip Alen.

Sección 3.ª—D. José Bru Rocamora, D. Pedro Juan Estivill Servelló y D. Eusebio Estivill Jornet.

Torre del Español 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Oto.
 Núm. 546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Ignorándose el paradero del mozo José García Veciana, hijo de Juan y de Esperanza, alistado en este pueblo para el actual reemplazo como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente se le cita para el sorteo general que el día 14 de los corrientes se celebrará en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, advertido de que se le hace la citación en esta forma por no poderlo verificar en la que dispone el art. 55 de la misma ley, parándole el perjuicio a que pudiera dar lugar su falta de asistencia al referido acto.

Canonja 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Xatrúch.
 Núm. 547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Hallándose terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y líquidos para el actual año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones procedentes.

Corbera 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Tomás Piñol.
 Núm. 548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Habiendo sido encontrada por el vecino de esta, Juan Grás Guri, una cabeza de ganado cabrío el día 1.º del actual en las inmediaciones de este término y el de Alcover, se hace público por medio del presente edicto que dicha res se halla depositada en esta Alcaldía para ser entregada a la persona que acredite ser su dueño.

Rourell 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Casimiro Guiot.
 Núm. 549

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, 335 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 164'50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 375 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 329'29 pesetas.
- Total 1.853'79 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pradell 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Cervera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 550

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de un auto dictado por la Superioridad en la causa criminal instruida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Antonio Gattel Jové, de treinta y dos años de edad, hijo de Pablo y Josefa, soltero, marino, con instrucción, natural de Rourell, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y por hallarse comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al predicho procesado a fin de que dentro el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles nacionales de esta capital con motivo de haberse decretado la prisión provisional del mismo sin fianza; apercibiéndole caso de no hacerlo en ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y mando a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, conduciéndole caso de ser habido en las indicadas cárceles y a mi disposición.

Dado en Tarragona a nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—Maximiano Bravo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 551
REQUISITORIA

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Andrés Figuerola Roig, de treinta y siete años de edad, soltero, zapatero, hijo de Antonio y Rita, natural de la Selva del Campo, vecino que fué de esta ciudad, calle de la Creu Vermella, número seis, bajos, y residente últimamente en dicho pueblo de la Selva, el cual es de estatura regular, tiene los ojos y el pelo negros, rostro moreno, nariz y boca regular, viste de menestral y es cojo por defecto físico, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de serle ampliada la declaración indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que se le sigue por coacción y desobediencia y en méritos de la cual se halla en libertad provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro el expresado término será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y con-

ducción a las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes de dicho procesado Andrés Figuerola Roig, poniéndolo a mi disposición a los efectos consiguientes.

Dado en Reus a cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 552

Don Luis Camps Casal, primer Teniente del Batallón de Infantería, quinto de Montaña y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del expresado Batallón Juan Trenchs Reverté, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Trenchs Reverté, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Jaime y de Rosa, de veinte y dos años de edad, de oficio ladrillero, de estado casado y un metro seiscientos milímetros de estatura. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Lérida y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el fijado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.); exhorto y requiero y en el mio suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a esta Plaza y a mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Dado en Barcelona a treinta de Enero de mil novecientos cuatro.—Luis Camps.

Núm. 553

Don Luis de Andrés y Marín, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Arapiles, número nueve, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado Salvador Ruiz Alberich.

Por la presente cito y emplazo a Salvador Ruiz Alberich, soldado que fué del Batallón Peninsular de la Unión, número dos, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de San Francisco en esta Corte, y de así no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su captura, y en caso de hallarle me lo remitan con la vigilancia del caso al cuartel de San Francisco en esta Corte.

Dado en Madrid a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Luis de Andrés.